



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



44.º CONSEJO DIRECTIVO

55.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 22 al 26 septiembre 2003

RESOLUCIÓN

CD44.R2

INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

El 44.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CD44/17 y Add.I), y la inquietud expresada por el Comité Ejecutivo en su 132.ª sesión por lo que se refiere al estado de la recaudación de las cuotas;

Tomando nota de que Suriname y Venezuela están en mora en el pago de sus cuotas de tal manera que están sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución;

Señalando que Suriname ha propuesto un plan de pagos diferidos para la liquidación de sus atrasos, que ha sido aceptado por la Oficina, y

Observando que los demás Estados Miembros sujetos a un plan aprobado de pagos diferidos están cumpliendo con dicho plan,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CD44/17 y Add. I).
2. Expresar su agradecimiento a los Estados Miembros que ya han efectuado pagos en 2003, e instar a todos los Estados Miembros en mora a que cumplan sus obligaciones financieras para con la Organización de una manera expedita.
3. Felicitar a los Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas hasta el año 2003.

4. Felicitar a los Estados Miembros que han realizado esfuerzos significativos de pago para reducir las cuotas atrasadas de años anteriores.
5. Pedir al Presidente del Consejo Directivo que notifique a la Delegación de Suriname que sus derechos de voto se han restablecido en este 44.º Consejo Directivo.
6. Tomar nota de que los demás Estados Miembros están cumpliendo con sus planes aprobados de pago y, por consiguiente, conservarán el derecho de voto.
7. Solicitar al Presidente del Consejo Directivo que notifique a la Delegación de Venezuela que sus derechos de voto quedan suspendidos en este 44.º Consejo Directivo.
8. Solicitar a la Directora:
 - a) que siga vigilando el cumplimiento de los convenios especiales de pago por los Estados Miembros con atrasos en el pago de las cuotas de años anteriores;
 - b) que informe al Comité Ejecutivo del cumplimiento por los Estados Miembros de sus compromisos de pago de cuotas;
 - c) que informe al 45.º Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 2004 y años anteriores.

(Tercera reunión, 23 de septiembre de 2003)